



CORTES GENERALES

TRIBUNAL PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS
DEL CUERPO ADMINISTRATIVO DE LAS
CORTES GENERALES

RESOLUCIÓN DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 2021, DEL TRIBUNAL DESIGNADO PARA JUZGAR LA OPOSICIÓN PARA LA PROVISIÓN DE CINCUENTA PLAZAS DEL CUERPO ADMINISTRATIVO DE LAS CORTES GENERALES, POR LA QUE SE APRUEBAN Y HACEN PÚBLICAS LAS RELACIONES PROVISIONALES DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS A LA CITADA OPOSICIÓN

De conformidad con lo establecido en la base Sexta de la convocatoria de oposición para la provisión de cincuenta plazas del Cuerpo Administrativo de las Cortes Generales, convocada por Resolución, de 16 de octubre de 2020, conjunta de las Presidencias del Congreso de los Diputados y del Senado publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 10 de noviembre de 2020, el Tribunal calificador de la referida oposición, en su reunión del día 29 de septiembre de 2021, ha acordado lo siguiente:

Primero.- Aprobar y ordenar la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes Generales, Sección Cortes Generales, y en la página web de cada Cámara de la presente Resolución y de los Anexos I, II y III con las relaciones provisionales de aspirantes admitidos/as y excluidos/as a la citada oposición (con expresión de los motivos de exclusión en cada caso) y el escrito de subsanación de defectos.

Segundo.- Ordenar la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente Resolución, de la relación provisional de aspirantes excluidos/as a la citada oposición, con expresión de los motivos de exclusión en cada caso, y del modelo de escrito de subsanación de defectos, que se adjuntan como Anexos II y III de la presente Resolución.

Tercero.- Quienes figuren en las listas de excluidos/as, así como quienes no figuren en las relaciones de admitidos/as ni en la de excluidos/as, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa.

La subsanación de defectos deberá realizarse mediante la presentación del escrito de subsanación y, en su caso, de la documentación correspondiente, según el modelo que se adjunta como Anexo III a la presente Resolución, por correo electrónico que se remitirá a la dirección administrativo2020@congreso.es,

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de septiembre de 2021.

LA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL

Sofía Hernanz Costa